REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE IMHOTEPCON CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- IMHOTEPCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/11/2008, aprobada mediante Resolución No. 257 de 22/01/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10/2/2009.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de IMHOTEPCON CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga y reforma de estatutos, otorgada el 9 de Abril de 2009 ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002073.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Francisco Guillermo Molina Cáceres en su calidad de Gerente General, ecuatoriano, soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002073 de 20 de Mayo de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropoliltano de Quito a la ciudad de Latacunga de IMHOTEPCON CIA. LTDA. y la reforma de estauttos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de IMHOTEPCON CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

D.M. Quito, 20 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 161964
Tr. 01.1.09.000435

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.